

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA 318-0004-LPR24
CLASE: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-86249905- -APN-DAYF#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: INFORMATICA
OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DISPENSERS, PARA SEDES DE LA ACUMAR
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la contratación Servicio de Suministro de Agua Potable y Dispensers, para sedes de la ACUMAR, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación el orden de prelación de acuerdo al artículo N.º 5 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta según las cantidades mínimas y máximas establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme al artículo 50 inc. b) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas

como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Carlos Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título,

idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS.

El oferente deberá cotizar todos los renglones obrantes en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. A tal efecto deberá completar el Anexo II del presente Pliego.

ARTÍCULO 14º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15º FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y

Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. No se admite cotización parcial de los renglones, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente deberá cotizar por todos los renglones de la planilla de cotización.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que

eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”.
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 41° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

ARTICULO 42° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 43° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ARTICULO 44° - VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a las Áreas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación a los efectos de tomar conocimiento de ellas. La visita será obligatoria y se expedirá constancia a efectos de que los oferentes lo acrediten en oportunidad de presentar las ofertas.

La visita deberá ser coordinada con servaux-prov@acumar.gov.ar y mmouhsen@acumar.gov.ar, será obligatoria y se expedirá constancia a efectos de que los oferentes lo acrediten en oportunidad de presentar las ofertas.

El oferente deberá informar, el nombre de la empresa que solicita, CUIT y Nombre y Apellido del Representante que concurrirá a dicha visita.

El certificado de visita deberá ser acompañado junto con la oferta. La no realización de la visita se considerará como incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

formación de voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....

.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de agua en bidones para ser utilizados en los edificios donde prestan servicios los agentes del Organismo.

2. RENGLONES.

El presente Pliego comprende los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Zona	Observación
1	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	4120	1	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
2	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	620	2	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
3	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	480	3	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
4	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	530	4	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
5	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	200	5	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
6	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	200	6	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.
7	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	100	7	Dispenser de mesada Frío Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente.

NOTA:

El material del envase se determina para definir un tipo estándar de calidad. Se aceptarán ofertas con envases de todo material aprobado por la autoridad sanitaria competente

3. ZONAS.

Las Zonas a proveer por renglón según corresponde serán:

ZONA 1: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA.

- Esmeralda 255, CABA.
- Arbeletche 1580, CABA.
- USAm CABA, Osvaldo Cruz 2045- Barracas.
- EPIA CABA, Pedro de Mendoza N°1600, CABA.

ZONA 2: Zona del Sureste, integrada por los partidos de Almirante Brown y Avellaneda.

- USAm Almirante Brown, Constitución 950- Burzaco.
- USAm Avellaneda, Debenedetti y Ocantos- Dock Sud.
- EPIA AVELLANEDA, Carlos Pellegrini y Montaña, Dock Sud.

ZONA 3: Zona Sur, integrada por los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

- USAm Esteban Echeverría Subteniente Gamarra 230- Luis Guillón.
- USAm Ezeiza, San Salvador de Jujuy 670- General Güemes, Spegazzini.
- USAm Presidente Perón Calle n° 105 1277-Guernica.
- USAm San Vicente, Rosario 1102 y Arcuri- Alejandro Korn.

ZONA 4: Zona Suroeste, integrada por los partidos de La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora.

- USAm La Matanza, Miller 4250- Oro Verde, Virrey del Pino.
- USAm Lanús, Emilio Castro 3826- Villa Jardín, Valentín Alsina.
- USAm Lomas de Zamora, Larrazábal 2669 y Calingasta - Villa Fiorito.
- USAm Lomas de Zamora, La Madrid- Metam 510.

ZONA 5: Zona Oeste, integrada por los partidos de Morón.

- USAm Morón, Miró y Betbeder- San Juan, Castelar Sur.

ZONA 6: Zona Noroeste, integrada por los partidos de Merlo, Marcos Paz y General Las Heras.

- USAm Merlo, Av. De la Unión 1505- Pontevedra.
- USAm Marcos Paz, Piedras 642- San Eduardo.
- USAm Las Heras Av. Las Heras y Neuquén, Las Heras.

ZONA 7: Partidos no incluidos en las zonas precedentes hasta un radio de 120 Km desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS AL PUNTO 2, APLICABLES A LOS RENGLONES 1 a 7.

El agua deberá cumplir con lo establecido en los artículos N° 982, 983, 985 y 986 del Código Alimentario Argentino según corresponda para cada renglón.

El oferente deberá indicar en su oferta Marca y modelo de cada agua y equipo ofertado.

El servicio deberá incluir el transporte, la instalación, y el mantenimiento mensual, como así también, ante un eventual desperfecto, de los dispensers en el lugar indicado en la respectiva Orden de Compra.

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse con motivo del traslado, tanto sea por motivo de la provisión como del mantenimiento o reparación.

La reparación o el reemplazo de un dispenser se deberá realizar dentro de las VEINTICUATRO (24)

horas de efectuado el reclamo por el organismo requirente.

El servicio técnico deberá contar con todos los materiales necesarios para la instalación y reparación. Los dispenser que no pudieran ser reparados “in situ”, deberán ser reemplazados en el momento por otro equipo nuevo del mismo modelo o superior.

Los dispensers de agua deberán ser nuevos en el inicio de la prestación del servicio con conexión a red eléctrica: 220 voltios corriente alterna con toma a tierra.

El proveedor debiera adjuntar fotos, folletos, manuales, especificaciones técnicas y toda información que crea útil para la evaluación de las ofertas.

Los dispensers de agua deberán entregarse en comodato durante el plazo del servicio de suministro de agua potable que se determine en la respectiva Orden de Compra.

Los dispenser deberán contar con las siguientes características técnicas las que deberán incorporadas en la oferta para botellones de DOCE (12), según lo determinado para cada renglón:

- Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para frío (6° C / 8° C).
- Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para calor (82° C / 85° C).
- Poseer el Sello de Seguridad Eléctrica.
- Poseer autorización del ANMAT.

El oferente deberá adjuntar la Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa pertinente de la ANMAT respecto de los bidones.

El proveedor podrá adjuntar a la oferta el siguiente tipo de especificación y/o el Organismo Requirente podrá solicitarla previo a la emisión de la Orden de Compra:

- Material de la caldera de agua caliente -por ejemplo de acero inoxidable-.
- Material y tipo de las canillas choperas.
- Resistencias y termostatos de calor externos.
- Recipientes de agua fría en acero inoxidable.
- Tipo de compresor y si es con sistema de Gas Ecológico R134 u otro.
- LED indicador de encendido, agua fría y caliente.
- Regulador de agua fría.
- Fusible protector de corriente eléctrica.
- Cañería de desagote.
- Manijas laterales.
- Interruptor en la parte trasera para apagado del agua caliente.
- Sistema automático de auto-llenado con purificador de aire y cierre hermético de compartimiento de agua.

5. TOLERANCIAS ACEPTABLES.

Las tolerancias aceptables sobre las distintas variables del agua potable son las determinadas por el Código Alimentario Argentino.

Las tolerancias sobre los botellones serán:

- +/- 20% en volumen.

Las tolerancias sobre los Equipos Dispenser serán:

- Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.
- Temperatura de corte para frío +/-2° C.
- Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.
- Temperatura de corte para frío +/-4° C.
- Temperatura de corte para calor +/-4° C.

6. FLETE, EMBALAJE Y ROTULADO.

A. El flete y la carga, descarga y traslado al lugar determinado en el presente Pliego serán realizados por y a cuenta del adjudicatario.

B. El embalaje deberá:

- Ser adecuado para resistir, sin limitaciones durante el transporte y almacenamiento, la manipulación brusca, la exposición a temperaturas climáticas altas y precipitaciones. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos y deberá ser controlado por el Organismo Requirente previa a la recepción.
- Contener materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno, policarbonato).
- Si el producto tuviera envase especial (por ejemplo, pallets retornables) y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. El plazo para el retiro del elemento de transporte será de hasta TREINTA (30) días de realizada la recepción definitiva.
- Cada bulto podrá contener rótulo indicando nombre del comerciante, nomenclatura del artículo, número de la Orden de Compra, contenido, fecha y/o toda información solicitada en la Orden de Compra.

7. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una Declaración Jurada de los horarios y medios de atención.

El proveedor del servicio deberá cumplir con los tiempos de resolución previstos en el presente Pliego. En aquellos casos en que no se hubiere determinado plazo, el tiempo de resolución no podrá ser superior a las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles administrativas.

De considerarse necesario, la empresa reemplazará la unidad. El personal de la empresa que brinde el servicio de asistencia técnica estará bajo la absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio.

8. OBSERVACIONES.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

9. PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE LAS ORDENES DE COMPRA.

El plazo será de DOCE (12) meses, a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga por igual o menor periodo.

10. TÉRMINOS DE REFERENCIA. PLAN DE TRABAJO. VISITA. STOCK.

* Se deja constancia que la Cantidad mínima es UNO (1) para cada renglon

REGLON 1

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
1	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	4120	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE.

SEDE	DIAS	HORA	DISPENSERS
CABA Esmeralda N°255	Lunes a viernes	8 a 16 hs	10
EPIA CABA Pedro de Mendoza N°1600	Viernes y sábados	10 a 16 hs	1
SEDE POMPEYA Pedro Arbeletche N°1580	Lunes a viernes	8 a 16 hs	15

USAM-CABA Osvaldo Cruz 2045- Barracas	Lunes a jueves	8 a 16hs	1
---	----------------	----------	---

REGLON 2

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
2	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	620	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE .

USAM / EPIA	DIAS	HORA	DISPENSERS
USAM ALM. BROWN Constitución 950- Arzeno, Burzaco	Lunes a viernes	9 a 12 hs	1
USAM AVELLANEDA Debenedetti y Ocantos- Dock Sud	Viernes y sábados	9 a 14 hs	1
EPIA DOCK SUD Carlos Pellegrini y Montaña	Viernes y sabados	10 a 16 hs	1

REGLON 3

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
3	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	480	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE .

USAM	DIAS	HORA	DISPENSERS
USAM E. ECHEVERRIA Subteniente Gamarra 230- Luis Guillon	Lunes a viernes	8 a 15 hs	1
USAM EZEIZA San Salvador de Jujuy 670- General Güemes, Spegazzini	Viernes y sábados	10 a 16 hs	1
USAM PTE. PERON Callen° 105 1277-Guernica	Lunes a viernes	8 a 16 hs	1
USAM SAN VICENTE Rosario 1102 y Arcuri- Alejandro Korn	Lunes a viernes	8 a 16 hs	1

REGLON 4

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
4	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	530	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE

USAM	DIAS	HORA	DISPENSERS
USAM LA MATANZA Miller 4250- Oro Verde, Virrey del Pino	Lunes a viernes	8 a 12 hs	1
USAM LOMAS Larrazábal 2669 y Calingasta - Villa Fiorito	Miércoles	9 a 12 hs	1
USAM LOMAS Metan N°510, Ing. Budge	Lunes a viernes	8 a 16 hs	1
USAM LANUS Emilio Castro 3826- Villa Jardín, Valentín Alsina	Lunes a viernes	9 a 12 hs	1

REGLON 5

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
5	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	200	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE

USAM	DIAS	HORA	DISPENSERS
USAM MORON Miró y Betbeder- San Juan, Castelar Sur	Martes y miércoles	8 a 12 hs	1

REGLON 6

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
--------	------------------	-------------	-------------	----------------------

6	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	200	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE
---	-------------	---	-----	---

USAM	DIAS	HORA	DISPENSERS
USAM MERLO Av. De la Unión 1505- Pontevedra	Martes y miércoles	8 a 12 hs	1
USAm MARCOS PAZ Piedras 642- San Eduardo		8 a 12 hs	1
USAm Las Heras Av. Las Heras y Neuquen, Gral. Las Heras		8 a 12 hs	1

REGLON 7

REGLON	CATALOGO COMPRAR	DESCRIPCION	CANT. ANUAL	<u>OBSERVACIONES</u>
7	211 7915 22	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 12L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 7 (POLICARBONATO) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	100	DISPENSER DE PIE FRÍO CALOR SEGÚN PLIEGO EN COMODATO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. 5 LITROS/HORA DE AGUA FRÍA Y DE CALIENTE

VISITA

El proveedor deberá coordinar con el organismo requirente una visita para observar las condiciones del servicio solicitado y relevar los lugares donde se instalarán los equipos, a efectos de contemplar todas las necesidades que hubiere para la correcta puesta en funcionamiento de los mismos, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente Pliego. Se extenderá el correspondiente certificado de visita, de tal modo que el adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación del servicio.

La visita deberá ser coordinada con servaux-prov@acumar.gov.ar y mmouhsen@acumar.gov.ar, será obligatoria y se expedirá constancia a efectos de que los oferentes lo acrediten en oportunidad de presentar las ofertas. La no realización de la visita se considerará como incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DISPENSERS, PARA SEDES DE LA ACUMAR.EX-2024-86249905- -APN-DAYF#ACUMAR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.